

## **La universidad pública también debe ser problematizada**

Rosa Nidia Buenfil Burgos<sup>1</sup>

### Introducción

Los estudiosos e investigadores sobre la universidad han avanzado mucho camino en caracterizar los modelos de universidad y su trayectoria, en los académicos y estudiantes que “viven” en la institución, sus demandas y reivindicaciones, sus experiencias, asimismo se ha investigado la institución desde diversas perspectivas y el carácter del conocimiento que en ellas se enseña; sus funciones sustantivas y su trabajo crítico. El área que me interesa, es la relativa al carácter público de la universidad y en ese terreno observo que con frecuencia se da por sentado el significado de lo público y se opone a la idea de lo privado entendiéndose como universidades de elevado costo; en el mejor de los casos, lo público se toma como un valor democrático y social que la universidad debe tener. Mi interés en esta ocasión alude a ubicar los sentidos de lo público que se inscriben en la universidad.

Estructuro esta intervención en tres bloques, comienzo problematizando los sentidos de lo público como un primer momento que despliega las condiciones de mi participación. A continuación ubicaré algunas reflexiones sobre la universidad como asunto público, recuperando cómo ha sido representada en los modelos clásicos. Suspenderé mi intervención con unos puntos para debatir.

### **1. Sobre los sentidos de lo público**

Problematizar lo público resulta obvio en primer lugar por la multiplicidad de significaciones que encontramos en la historia del concepto.

---

<sup>1</sup> Investigadora del Departamento de Investigaciones Educativas del Centro de Investigación y Estudios Avanzados, del Instituto Politécnico Nacional (México)

Sin detenerme mucho es obligado citar sus antecedentes en los griegos y encontrar procedencia de la noción en una serie de relaciones y equivalencias: con *politeis* ≈ asuntos comunes (relativos a ciudadanos libres); lo público ≈ visible ≠ lo doméstico, lo político ≈ espacio abierto a todo el *demos*, concerniente a iguales ante la ley. Lo público ≈ colectivo, manifiesto y abierto. Asimismo su procedencia puede rastrearse con los romanos y el derecho, ahí lo público se refiere al *populus* y lo privado al individuo

La historia marca transformaciones por el desarrollo del mercantilismo, el dominio político religioso, el paso del poder soberano al surgimiento del Estado y en los siglos XVII y XVIII, la creciente especificación entre Estado, comunidad e individuo, hasta llegar a la noción donde lo individual busca expresión pública

El interés por lo público ha sido una constante en el área de la filosofía política, en la cual encontramos tradiciones en las que se sigue diseminando el valor de lo público desde el siglo XVI con Maquiavelo, XVII con el contractualismo de Hobbes, Locke y Rousseau, en el XIX con los pensadores alemanes desde el romanticismo hasta Kant y Hegel, de los cuales se han derivado hasta el XX y el XXI (desde H. Arendt, Koselleck, R. Sennet, hasta Habermas). No pueden soslayarse la tradición francesa del socialismo utópico (Saint Simon y Fourier), la economía política inglesa (Smith y D. Ricardo), y en Italia de manera sobresaliente, Norberto Bobbio, en el marco del permanente interés por lo público.

En el habla política contemporánea: lo público se ha asociado con la justicia, lo democrático, políticamente correcto; y con la visibilidad, accesibilidad, vigilancia, cognoscibilidad, control, rendición de cuentas, entre otras cosas. Pero también se significa como lo que es de interés y utilidad común, atañe a lo colectivo y comunitario, al pueblo y responde a la voluntad general y la autoridad colectiva: el Estado (por oposición a espacios privados).

En otro registro alude a lo que es visible, tiene lugar en un espacio accesible, es manifiesto y ostensible (por oposición a lo secreto, oculto, no visible, lo doméstico, lo religioso, etc., es exento de la visibilidad y del juicio público).

Antes de pasar al tema educativo, y retomando el hilo de la problematización, me detendré en una segunda dificultad que no conviene pasar por alto en la discusión de lo público. Además de la polisemia de lo público, y directamente con los binarismos con los que se delimita, sobresale el carácter anexacto de las fronteras.

Aunque la polisemia del término “público” no permite una fijación del sentido final, correcta o definitiva, en ciertos contextos puede con relativa variación reconocerse una serie de oposiciones que clarifican el uso y significado que en cada caso se estabiliza. Por ejemplo en el par público/privado, público  $\approx$  político  $\neq$  privado  $\approx$  económico; público  $\approx$  común  $\neq$  privado  $\approx$  especial; público  $\approx$  visible  $\neq$  privado  $\approx$  secreto y así sucesivamente. Ligado a lo anterior, hay sin embargo el otro problema que debe ser considerado y es el de la frontera que separa o demarca lo uno de lo otro. Como muestran los trabajos de Bobbio (ya mencionado) y Rabotnikof, se observa una dislocación de los límites ideales entre sociedad civil y Estado, entre lo privado y lo público.

Por ejemplo, Bobbio (1989) señala que la representación debe ser pública, citando a Schmitt señala que un parlamento representativo requiere que su actividad sea pública [Schmitt, 1928, p. 208]. Bobbio además ofrece ejemplos en lo que la relación entre lo público y lo secreto se intrinca y se involucra recíprocamente.

Así como al proceso de publicitación de lo privado, jamás concluido definitivamente, corresponde el proceso inverso de privatización de lo público, así también la victoria del poder visible sobre el invisible jamás se concluye definitivamente. El poder invisible resiste al avance del visible, reinventa formas para ocultarse y para esconder; para ver sin ser visto. La forma ideal del poder es la del poder que se le atribuye a Dios, el omnividente invisible. (Bobbio, 1989, 39).

Nora Rabotnikof (1997) ofrece otros ejemplos y solamente citaré lo siguiente:

“Términos complejos como la “publicación de lo privado” y “privatización de lo público, o socialización del Estado” o “estatalización de la sociedad”

hacen referencia a la ampliación de las funciones interventoras del Estado en ámbitos sociales tradicionalmente considerados privados, a la penetración de grandes organizaciones de origen “privado” en el ámbito estatal ... Rabotnikof, 1997, 36)

Cada vez más las democracias requieren del ejercicio de los diversos derechos de la libertad, posibilitando la formación de la opinión pública, reduciendo al máximo acciones en las sedes secretas en las que se tratan de ocultar de los ojos del público, y promoviendo que sean objeto de examen, juicio y rendición de cuentas.

La problematización concerniente al carácter de las fronteras entre lo público y lo privado, involucra no solamente el paso de un ámbito al otro como muestran Bobbio y Rabotnikof, sino además que aún en lapsos de relativa estabilidad, las fronteras son además porosas, es decir hay filtraciones, contaminaciones entre un ámbito y otro (el secreto de Estado es un oximoron que señala precisamente cómo lo público supuestamente visible también tiene privacidad  $\approx$  secretos), y ello no es una situación anómala que pueda resolverse de una vez por todas sino que es el carácter mismo de las fronteras entre estos ámbitos, lo que Deleuze y Guattari (1994) llamaban fronteras anexactas. La noción de anexactitud permite reconocer y hacer inteligibles los contornos difusos y cambiantes de alcance e intensidad, borrosos y porosos, si bien usada por ellos para reconocer “esencias” vagas o nomádicas. Y Arditi (1995) resalta precisamente que estos contornos son “esencialmente” y no accidentalmente cambiantes y movedizos, anexactos, y lo que cuenta es el continuo desplazamiento de sus delimitaciones.

Así, desde distintos autores y desde distintos ángulos se plantea que la distinción público – privado, no solamente es polisémica y multireferenciada, sino además sus fronteras son móviles, porosas y anexactas. ¿Qué nos permite visualizar lo anterior cuando pensamos en la educación pública?

## **2. La universidad como asunto público**

El carácter de asunto público no se inscribe en la universidad desde su gestación en Occidente, en todos los sentidos de lo público mencionados anteriormente pero

sí en algunos; en la historia de la universidad vemos que ésta no es de carácter general sino específico, ni para todos sino sólo para ciertas poblaciones. Las primeras evidencias de formación superior se encuentran en la cultura sumeria alrededor de 2400 a. de C. y en la tradición de los griegos está la Academia de Platón (367 a. de C.), el Liceo de Aristóteles (336 a. de C.), las escuelas surgidas en torno a la biblioteca y museo de Alejandría (siglo III a. de C.), escuelas superiores en Constantinopla (siglo V a. de C.) y otras más. (Rashdal, 1987). En estos casos lo público, tal como ha sido problematizado en este escrito, no se inscribe claramente. Tomemos por ejemplo la actual Universidad de Córdoba, primera institución de estudios superiores de lo que será, siglos más tarde, el Estado Argentino. Fue fundada por los jesuitas 1613; en 1828 pasa a depender del gobierno de Córdoba por decreto, y en 1854 es transferida a la jurisdicción nacional. Su tarea ha oscilado entre la formación de las élites, la de los profesionales liberales y ser una universidad que incorpora la investigación y muestra orientación hacia lo popular.

Además hay que considerar los virajes administrativos y académicos que viven las instituciones universitarias en la historia.<sup>2</sup> En la actualidad se demandan reformas universitarias para muchos fines que van desde la adecuación con los avances del conocimiento hasta como una condición para conseguir subsidio, en este transitar se pueden rastrear las huellas de las oscilaciones entre del modelo napoleónico, el alemán, el angloamericano y lo que podría llamarse el latinoamericano con tintes populares.<sup>3</sup>

---

2 Con la reglamentación del artículo 28 en febrero de 1958 a iniciativa de Frondizi, culminaba un proceso de creciente influencia de la iglesia católica en la esfera pública que buscaba instaurar universidades confesionales con capacidad para otorgar títulos habilitantes. En 1909 se habían creado en Buenos Aires los centros de estudiantes católicos, en 1910 se había fundado la universidad católica de Buenos Aires, que debió cerrar sus puertas en 1920 por la negativa del Estado Nacional a otorgar reconocimiento legal a sus títulos. En 1922 surgieron los cursos de cultura católica. En 1944 se fundó el instituto superior de filosofía que se transformó en 1956 en la facultad universitaria de filosofía que tenía su sede en el colegio del salvador.

3 Como los que se presentan en la Reforma universitaria de Córdoba encabezada por D. Roca en 1918 que reverberan en las universidades latinoamericanas del siglo XXI.

La pregunta es entonces cómo lo público con sus propias características de delimitación anexa queda impreso en las universidades tal y como las conocemos en la tradición occidental. Y de esta manera es preciso saber cómo en esta tradición, se inscriben ideales de plenitud y salvación propios de la Ilustración y sus diferentes modalidades históricas.

Las transformaciones en los modelos de universidad en el mundo occidental, ocurridas durante los siglos XVII y XIX suelen distinguirse en los siguientes casos:

1. La universidad humboldtiana (la universidad de Berlín en 1810) cuyos antecedentes se ubican desde finales del siglo XVII e inicios del siglo XVIII, y se consolida durante el siglo XIX.<sup>4</sup>
2. La universidad napoleónica (refundada como Universidad de París en 1806), que era pública, sometida al poder del Estado, lo cual eliminaba su autonomía.
3. La universidad angloamericana caracterizada por una administración heredera de los *colleges* de Oxford y Cambridge en Inglaterra durante el siglo XIII (Cowley y Williams 1991). A fines del siglo XVIII los *colleges* operaban bajo la dirección de un jefe administrativo, comúnmente denominado presidente (rector).<sup>5</sup> En Estados Unidos, son responsabilidad del gobierno estatal y la mayor parte de sus fondos provienen de los presupuestos estatales, que son independientes del presupuesto del gobierno nacional o federal.

---

4 En la Universidad de Halle (1693) se incorpora por primera vez la libertad de enseñanza y el seminario como modalidad educativa. Después sigue Gotinga (1737), que incorpora la ciencia como principio rector. En la universidad de Berlín (1810) se consolida el proceso modernizador ya que, además de la libertad de enseñanza, el seminario y la ciencia, incorpora la conferencia como modalidad de enseñanza (modalidad con la que se sustituye a la lección como mecanismo de interpretación de textos), el posgrado como nivel formativo por excelencia y la figura del profesor como protagonista principal.

5 Caracterizadas por sus formas de gobierno de la institución y a la organización de los académicos, la estructura académica departamentalizada, la delimitación de los niveles educativos y el sistema electivo (flexible y semiflexible). En casi todas ellas, el gobernador nombra un consejo directivo, responsable de las instituciones públicas de educación superior por cuatro años. El consejo directivo nombra al rector del *college* o universidad y también puede designar a otros funcionarios administrativos importantes. (McGuinn, 1993).

4. El modelo universitario latinoamericano<sup>6</sup> que si bien tiene las huellas de los anteriores, en mucho se ha inspirado también en la reforma universitaria de Córdoba (1918) que se caracteriza por la erradicación de la teología, diversificación de las modalidades de formación, intento de institucionalizar el cogobierno, implantación del principio de la autonomía, concurso por oposición para las plazas, gratuidad de la enseñanza.

Como se observa en las caracterizaciones clásicas de la literatura sobre el tema, lo público de estas instituciones se ha asociado a sus formas de gobierno, con la dependencia estatal y la falta de autonomía de las instituciones. En los años setenta discutíamos que la escuela reproduce la dominación, con Gramsci y Althusser se precisaron las funciones hegemónicas que despliega la escuela como “aparato del Estado” en nuestras sociedades, con Foucault aprendimos también sobre sus funciones pastorales y de regulación social. Las universidades no están al margen de estos rasgos generales del sistema escolar. También, gracias a las investigaciones de corte psicoanalítico, pedagógico, histórico y antropológico hemos aprendido que en las universidades ocurren para bien y para mal, muchos más aprendizajes que los intencional y manifiestamente planeados. Para mal ya que ahí se refrendan aprendizajes de corrupción, abuso y simulación, iniciados en los sistemas escolares previos y entremezclados con el aprendizaje de las profesiones liberales tradicionalmente.<sup>7</sup> Pero también, en no pocas ocasiones la universidad es el espacio de formación que permite a los jóvenes ir más allá de la cultura familiar de procedencia y las filiaciones de su comunidad inmediata, lo cual representa la apertura de horizontes y la posibilidad de rebasar los límites culturales, económicos y políticos que les circundan.

Sin entrar en detalles sobre el grado de criticidad de unos modelos sobre otros, lo que en esta ocasión me interesa es problematizar cómo se entiende lo público de

---

<sup>6</sup> Ni los estudiosos clásicos de las universidades ni los provocadores, suelen nombrar este “tipo” distinguible y sus diseminaciones, existen indicios que congregados me permiten esta distinción.

<sup>7</sup> Como ejemplo, concernientes a la violencia del más fuerte, se refrendan formas corruptas como el plagio, a sujetarse intelectualmente al mandato del profesor por el solo hecho de ser quien está a cargo, etc. entretejidas estas prácticas y valores con lo intencionalmente planteado como enseñanza universitaria (conocimiento, habilidades, ethos, perfil profesional).

la universidad pública en la mayor parte de los casos y qué medida la universidad como asunto público es defendible. De entrada sostengo que es conveniente que con toda la polisemia, anexactitud y todas las críticas de que es objeto o quizá precisamente por ello, la universidad siga siendo considerada un asunto público.

En el entramado de las tres oposiciones clásicas precisadas por Bobbio: 1) público  $\neq$  privado, público  $\approx$  político  $\neq$  privado  $\approx$  económico; 2) público  $\approx$  común  $\neq$  privado  $\approx$  particular; y 3) público  $\approx$  visible  $\neq$  privado  $\approx$  secreto, es posible encontrar buenos motivos para la defensa de la universidad como asunto público, político, común, visible, y pugnar para que no se repliegue al ámbito de lo privado, lo económico, lo secreto, sabiendo que es ingenuo pensar en ámbitos independientes e incontaminados.

También es importante precisar que el que la universidad sea un tema sujeto a debate público, no garantizaría que los ideales emancipatorios y salvacionistas se logren. Sostengo que su carácter de materia pública es fundamental debido a que la universidad como parte del sistema educativo de un país, al situarse como una de las modalidades educativas de nuestras sociedades despliega funciones que atañen a la formación de la ciudadanía, a la nación y al bien común<sup>8</sup> por lo cual es fundamental que sean sujetas a debate, visibles, en torno a las cuales se rindan cuentas. Gracias a la investigación existente conocemos de la tarea salvacionista asignada a la escuela en general (incluyendo la universitaria) y a las estrategias y dispositivos elaborados al servicio de la formación de disposiciones, mentalidades, preferencias políticas, epistémicas, morales y estéticas que están en juego y por ello, por tratarse de una tarea crucial para la vida social, sin duda, la escuela debe continuar siendo asunto público.

Me permito ejemplificar el entretrejimiento de estas huellas (imbricación de modelos universitarios y anexactitud de las fronteras público-privado) con una

---

<sup>8</sup> No me refiero a una idea de bien común como un contrato en el cual se delega a un representante la capacidad de ejercer la violencia para el paso de un estado de naturaleza a un estado social (Hobbes) o a una esencia que se autodesenvuelve hasta alcanzar su telos como en el caso hegeliano. Me refiero a un objeto a debate cuyo carácter de horizonte lo ubica en una meta necesaria e imposible.



breve nota histórica sobre la educación pública en México señalando que el primer Ministerio a cargo de la escuela como asunto público fue la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores entre 1821-1836; coincidiendo su administración con la de asuntos eclesiásticos y de cultos.<sup>9</sup>

El impacto del pensamiento liberal en la segunda mitad del siglo XIX (1864 -1867), crea sus propias instituciones, el Ministerio de Instrucción Pública y Cultos. El [16 de enero](#) de 1868 Juárez se reinstala en la presidencia con una reunión de todo su gabinete. Una de sus dos prioridades fue la educación, y de inmediato se estructura la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública. Siguiendo el espíritu de las Leyes de Reforma, le imprime a la enseñanza pública, el carácter de laica, gratuita y obligatoria. Las leyes liberales de 1883, van a sentar las bases de tal educación: libre, secular y de competencia del Estado, incluida sin duda la universitaria. Se cierra la Real y Pontificia Universidad de México; se decretó el establecimiento de una biblioteca nacional y la apertura de seis centros especializados de educación superior. Es en la postrevolución, con Justo Sierra (intelectual liberal) que en 1910 se abre una heredera de la anterior ahora ya como Universidad Nacional Autónoma de México; autonomía defendida y refrendada en el movimiento universitario de 1929.

Finalizaré la mención al caso mexicano señalando un debate frecuente entre los analistas que alude al mandato constitucional que establece estas características del carácter laico, público, obligatorio y gratuito de la escuela (recientemente la educación media preuniversitaria, alcanzó este carácter). De lo anterior se deriva una suerte de transitividad entre lo público y lo gratuito, demandando al Estado el cumplimiento del compromiso constitucional para la educación superior pública. Este debate y transitividad ha sido particularmente habitual en los análisis sobre enseñanza superior, universitaria.

---

<sup>9</sup> Posteriormente, el Ministerio del Interior, que además del ramo de Instrucción Pública se encargaba de los Negocios Eclesiásticos y de Justicia. En 1841 se funda el Ministerio de Instrucción Pública e Industria y queda temporalmente a cargo del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores durante un lapso de 4 años (entre 1850-55). En 1856 el ámbito escolar queda a cargo del Ministerio de Relaciones Interiores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública.

### 3. Puntos para la discusión

El sistema escolar en todos sus niveles es un espacio más entre los múltiples en los que la población se forma como ciudadana de una nación y habitante del planeta. Ello no desmerece su función frente a otros espacios donde los sujetos se forman de manera regular en su vida diaria e incluyen, desde luego, los grupos primarios como la familia, los medios de comunicación masiva, las tecnologías de la información y la comunicación, los espacios laborales, gremiales, y los grupos de pares, religiosos, generacionales, y es en estas condiciones que la universidad opera.

En este contexto, la formación universitaria goza de ciertas prerrogativas que en los otros espacios formativos no se tienen: conocimientos legitimados socialmente, certificación, estrategias de enseñanza específicas para cada ciclo, profesionales preparados para favorecer los aprendizajes, lugares y situaciones deliberadamente diseñados para facilitar el proceso. Todo un aparato institucional administra y regula estos procesos mediante asignaciones de presupuestos creación de secciones y áreas, políticas educativas, recursos humanos especializados, entre otras cosas.

Considero relevante seguir examinando qué se entiende por lo público de la universidad, en vez de darlo por supuesto. Ello nos remite a las diversas aristas de la distinción teórica ubicando qué nos permite entender y visibilizar de los principios, trayectos y operaciones de la universidad contemporánea. Lo encontrado en buena parte de la literatura alude especialmente a la dependencia o no del Estado, las formas internas de gobierno y los niveles de autonomía en ese sentido. Eventualmente al hablar de reivindicaciones sociales, lo público es asociado con un significante de amplia cobertura *Democratización de la universidad* que ha sido capaz de articular diversas posiciones: autonomía universitaria; valores democráticos (elección de cuerpos por la comunidad universitaria; concurso de oposición para la selección del profesorado) y liberales (libertad de cátedra, asistencia libre –sin examen de ingreso); principios pedagógico-sistémicos (vinculación del sistema educativo nacional) y principios

cívicos (extensión universitaria y servicio social; gratuidad de la enseñanza, asistencia social a los estudiantes con sistemas de becas y alojamientos).

El último punto, pero quizá el central de esta intervención, es el relativo a la defensa de la educación superior como asunto público (político, común y visible). La tarea asignada a la institución escolar sigue siendo vital para la supervivencia y posibilidades de futuro de una nación, de su cultura, su sistema político, su economía, aunque también puede ser un lastre cuando el ámbito público no tiene las condiciones, capacidad y preparación para un desempeño acorde con las necesidades y posibilidades de la nación. Desde un punto de vista político esta tarea estaría en retroceso si quedase bajo el cargo de fuerzas económicas, exentas del juicio colectivo, ajenas al bien común, y orientadas al bien privado, cuyas decisiones se tomaran en forma secreta. Precisamente porque lo que está en juego en tales decisiones es la definición de las estrategias y los elaborados dispositivos tendientes a la formación de disposiciones, mentalidades, preferencias políticas, epistémicas, morales y estéticas que con todas las dificultades pensables, se requieren para la convivencia social, la formación del ciudadano y el sentimiento de comunidad (de alguna manera cercana a la tarea salvacionista asignada a la escuela).

En pocas palabras, habiendo explicitado la complejidad de la delimitación y yuxtaposiciones entre lo público y lo privado, habiendo presentado algunas aproximaciones sobre lo público de la universidad pública, sostengo que es conveniente un examen minucioso de las implicaciones que en diversas dimensiones conlleva lo público en las universidades, las tensiones que implica su relación con lo privado y que dejemos de asumir la universidad pública como lo obvio y natural.

## Referencias

Arditi, B. (1995) Rastreado lo político. *Revista de Estudios Políticos* 87 (333-351)  
Consultado en

[http://bibliotecadigital.inap.es/Datos/Publicaciones\\_Periodicas/REP/NE087/REPNE\\_087\\_334.pdf](http://bibliotecadigital.inap.es/Datos/Publicaciones_Periodicas/REP/NE087/REPNE_087_334.pdf)

- Arredondo, D. (2011) Los modelos clásicos de universidad pública. *Odiseo, Revista electrónica de Pedagogía*. Año 8, número 16, enero-junio. Consultado en <http://www.odiseo.com.mx/articulos/modelos-clasicos-universidad-publica#sthash.wvKgEw9l.dpuf>
- Bobbio, N. (1998) *Estado moderno y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Buchbinder, P. (2005) *Historia de las Universidades Argentinas*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana.
- Buenfil Burgos R. N. (2009) Presentación. En: Soriano, R. y Ávalos, D. (coords.) *Análisis Político de Discurso: Dispositivos intelectuales en la investigación social*, México, D.F.: Juan Pablos Editores-PAPDI. (11-25).
- Cowley, W. H. & Williams, D. (1991). *International And Historical Roots Of American Higher Education*. New York: Garland Publishing.
- Deleuze, G. y Guattari, F. (1994) *Mil Mesetas, Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Editorial Pre-Textos.
- McGuinn, N. (1993), "La forma de Gobierno en la Educación superior en los Estados Unidos". En revista *El Cotidiano*. Ed. UAM-Azcapotzalco, México.
- Rabotnikof, N. (1997) *El espacio público y la democracia moderna: I. Los sentidos de lo público*. Versión electrónica patrocinada por el IFE Consultado en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=487>
- Rashdal, H. (1987). *The Universities of Europe in the Middle Ages*. Oxford, Oxford University Press.